

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia de las Ordenanzas N° 24/92 y 25/92, modificada por la Ordenanza N° 2/93, hasta el 31 de diciembre de 1994.

Artículo 2º: De forma.

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Registrada Bajo el N° 38/93